



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el ejercicio fiscal 2011.

Mexicali, Baja California, a 19 de diciembre de 2012.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, fungieron como Presidente Municipal y Tesorero de la Entidad los CC. Arq. Javier Ignacio Urbalejo Cinco y C.P. Francisco Javier Rebelín Ibarra, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número TES/236/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, el C. C.P. Francisco Javier Rebelín Ibarra, en su carácter de Tesorero Municipal de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/1838/2012, de fecha 10 de abril de 2012.

Con fecha 1 de junio de 2011, mediante oficio número DASC-DT/380/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números, DTMP/123/2012 de fecha 28 de junio de 2012, DTMO/226/2012 y DTMF/227/2012 ambos de fecha 6 de agosto de 2012, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números, TES/602/2012 y TES/0761/2012, de fechas 19 de julio y 28 de agosto de 2012, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Francisco Javier Rebelín Ibarra, en su carácter de Tesorero Municipal, de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números, DTMP/201/2012, DTMO/255/2012 y DTMF/262/2012 de fechas, 20 de julio, 22 y 30 de agosto de 2012, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días, 31 de julio, 29 de agosto y 7 de septiembre de 2012 los CC., Arq. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, C.P. Francisco Javier Rebelín Ibarra, C.P. Juan Manuel Duran Morales, Lic. Fernando Iván Esparza Murua, C.P. Jorge Luis García Silva, C.P. Cesar Raymundo Herrera Lizárraga, C.P. Edgar Aldana Solís, C.P. Rubén Arce Pineda, C.P. Ricardo Sánchez Delgado, Profr. José Armando Vale Saldate, Lic. Juan Bartolomé Lam Canto, Ing. Enrique Esquivel Rodríguez, Lic. Daniel de León Ramos, C.P. Livier Romero Monteverde, C.P. Fernando Martínez Grajeda, C.P. Francisco Javier Ochoa, C.P. Rubén Salazar Sandoval, C.P. Karlo Armando Ruiz M., C.P. Luis Fernando de la Torre C., C.P. Noé Basilio Montiel, Lic. Zurey Cazarez Bojórquez, Arq. Luis Esteban Torres Salas, Ing. Gabriel Vázquez Murillo y Arq. Mónica Zalazar Sandoval, en su carácter de Presidente Municipal del XX Ayuntamiento de Tecate, Tesorero Municipal, Recaudador, Secretario Particular, Jefe de Control Presupuestal, Encargado de Revisión Programática Presupuestal, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Jefe de Departamento de Contabilidad, Oficial Mayor, Director de Desarrollo Social, Director de Seguridad Pública y Transito Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Secretario del Ayuntamiento, Jefe Administrativo, Jefe Administrativo de Obras Públicas, Jefe Administración Bomberos y Protección Civil, Obra Comunitaria, Jefe Administrativo Seguridad Pública, Coordinación de Asuntos de Cabildo, Sindico Procurador, Jefe del Departamento de Contraloría, Auditor de Obra de Sindicatura, Director de Administración y Control Urbano y Jefe de Departamento de Proyectos y Licitaciones respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 4

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2011, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**
- II. **No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos, al H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por las siguientes observaciones:**
 1. Con relación a los recursos ejercidos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), se observa lo siguiente:
 - a) Durante el ejercicio de 2011 el Ayuntamiento ejerció recursos del SUBSEMUN por un monto de \$ 3'379,950, para la adquisición de 7 vehículos equipados para patrullas, para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, los cuales fueron adquiridos por invitación, debiendo adquirirse mediante el procedimiento de licitación pública, incumpliendo con los Artículos 40 Segundo Párrafo, 41 y 42 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2011.
 - b) El Ayuntamiento adquirió seis radios móviles de comunicación con kit de instalación, por un monto de \$ 325,192, según factura 1196 de fecha 24 de octubre de 2011, de los cuales no fue proporcionada evidencia de haberse recibido y en inspección física realizada no fueron localizados, dicho equipo fue pagado en enero de 2012.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 5

- c) De un total de \$ 10'000,000 de recursos del SUBSEMUN para el ejercicio fiscal 2011, el municipio ejerció \$ 9'246,943, dejando de ejercer \$ 753,057, observándose que únicamente reintegró a la Tesorería de la Federación la cantidad de \$ 123,706, arrojando una diferencia no reintegrada de \$ 629,351, incumpliendo con los Artículos 8, Primer Párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2011, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y al Numeral 7, Inciso c, Fracción II, Segundo Párrafo de las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

Cabe mencionar que el importe del recurso federal no ejercido no se refleja en el saldo de la cuenta bancaria, toda vez que este al 31 de diciembre es de \$ 24,564.

- d) Respecto del recurso de coparticipación aportado por el Ayuntamiento por \$ 3'000,000, se ejerció \$ 1'500,000 en el rubro de “Prevención Social del Delito”, dejando de ejercer lo referente a la “Homologación y Programa de Mejoras” por \$ 1'500,000, observándose que al cierre del ejercicio dicho recurso no se encuentra provisionado o comprometido y no se mantuvo en la cuenta bancaria específica, toda vez que al 31 de diciembre presenta un saldo de \$ 24'564, incumpliendo con el Numeral 5.3, Inciso c) de la Reglas de Operación del SUBSEMUN.
2. Durante el ejercicio 2011 se ejercieron recursos por un monto de \$ 2'441,736, para Gestión Social, registrado contablemente en la cuenta No. 691 “Otorgamiento de Ayudas Diversas”, observándose la falta de documentación comprobatoria por concepto de la aplicación de dicho gasto, así como la identificación de los beneficiarios, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.
3. El 31 de octubre de 2011, el Ayuntamiento ejerció recursos por un monto de \$ 359,640, por concepto de anticipo, para la adquisición de 3 motocicletas Marca Kawasaki Concours, Modelo 2012, para la Dirección de Seguridad Pública, mismas que fueron capitalizadas, observándose que al cierre del ejercicio 2011, los activos no habían sido recibidos ni recuperado el anticipo.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 6

Cabe mencionar que el 1 de febrero de 2012 se recibió cheque por parte del Proveedor para cubrir el importe del anticipo que se le otorgó, mismo que carecía de fondos, de tal manera que a la fecha dicho anticipo aún no ha sido recuperado.

De igual manera se observó la falta de celebración de contrato, así como la estipulación de una fianza de garantía, incumpliendo con los Artículos 38 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, B.C.; y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.

4. El Ayuntamiento, con fecha 28 de marzo de 2011, celebró Convenio de Coordinación con el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, para la realización del Plan Estratégico Metropolitano Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito, por el cual el Ayuntamiento recibió la cantidad de \$ 1'000,000, para la realización de los objetivos referidos en la Cláusula Primera de dicho convenio, el cual consiste en establecer las bases, lineamientos, procedimientos y especificaciones que permitan a las partes realizar en forma coordinada los objetivos del Plan Estratégico Metropolitano, observándose que el Ayuntamiento no proporcionó evidencia de la aplicación de dicho recurso para los fines de referencia.
5. Con relación a los Recursos Federales del Fondo III del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se ejerció un monto de \$ 8'306,190 de los cuales se seleccionó una muestra para su revisión física-documental de \$ 3'456,986 correspondiente a 13 contratos de obra pública, observándose lo siguiente:
 - a) En relación al contrato CDS-11-021, que sustenta la “construcción de vestidores en campo de futbol los Encinos”, por un monto de \$ 210,000, se observó que la obra se realizó en zona con características distintas a rezago social y pobreza extrema, sin que se justificara la ejecución de la obra en el Parque Los Encinos, el cual cuenta con todos los servicios públicos, por lo que la obra debió realizarse con recursos distintos a los del Fondo III del Ramo General 33.

Incumpliendo con el Artículo 33, Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 7

- b) En la ejecución de diversas obras realizadas con recursos del Fondo, con base a inspección física realizada por este Órgano de Fiscalización, se determinó pago en exceso por obra pagada no ejecutada por un monto de \$ 160,130, sin haberse justificado o haberse requerido a los contratistas el reintegro correspondiente, relativo a los contratos que se muestran en la siguiente tabla. En **Anexo 1** se integran los conceptos del pago en exceso.

CONTRATO	OBRA	IMPORTE CONTRATADO	PAGO EN EXCESO
CDS-11-001	PAVIMENTACIÓN AV. DIAMANTE UBICADA EN LA COL. LA BONDAD.	\$ 178,219	\$ 4,380
CDS-11-007	PAVIMENTACIÓN CALLE BUGAMBILIAS, MIRADOR PARTE ALTA.	212,290	20,719
CDS-11-010	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIMERA COL. RICARDO FLORES MAGÓN, TECATE, B.C.	1'251,553	13,310
CDS-11-017	ELECTRIFICACIÓN DE LA CALLE NARANJOS, FRACC. EL CAPRI.	369,527	57,538
CDS-11-021	CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES EN CAMPO DE FUTBOL LOS ENCINOS.	209,999	9,499
CDS-11-042	ESC. PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, PASO DEL ÁGUILA, CONSTRUCC. DE MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPA.	40,000	1,385
CDS-11-052	JARDÍN DE NIÑOS, MANUEL PERALTA DE SANTANA, CONSTRUCCIÓN DE RODAPIÉ, PASO DEL ÁGUILA.	30,000	7,005
CDS-11-SUM-001	SUM. DE CONCRETO HIDRÁULICO PARA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. DIAMANTE UBICADA EN LA COL. LA BONDAD.	324,930	12,203
CDS-11-SUM-005	SUM. DE CONCRETO HIDRÁULICO PARA LA PAVIMENTACIÓN CALLE FRANCISCO VILLA COLONIA EMILIANO ZAPATA	325,252	24,030
CDS-11-SUM-007	SUM. DE CONCRETO HIDRÁULICO PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLE BUGAMBILIAS, EN COLONIA EL MIRADOR PARTE ALTA.	253,795	10,061
			----- \$ 160,130 =====

Incumpliendo con el Artículo 64, Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- c) Del contrato CDS-11-015, para la obra “Electrificación de calle Vicente Guerrero y calle Hidalgo, Colonia Libertad”, ejercido con recursos del Fondo III General 33, por un monto contratado de \$ 255,694, se observó que no se proporcionaron las estimaciones de obra; al respecto la Entidad informó que se encuentra en proceso de rescisión administrativa, sin embargo no se



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 8

presentó evidencia documental de dicha rescisión ni de la situación en que se encuentra el anticipo otorgado de \$ 76,708.

Incumpliendo con los Artículos 61, Primer Párrafo y 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- d) De los contratos número CDS-11-010 referente a la obra Pavimentación de la calle Primera Col. Ricardo Flores Magón Tecate, B.C., por un monto de \$ 1'251,553, CDS-11-SUM-001 referente a la obra Sum. de Concreto Hidráulico para pavimentación de la Av. Diamante Ubicada en la Col. la Bondad por un monto \$ 324,930 y CDS-11-SUM-005, referente a la obra Sum. de Concreto Hidráulico para la pavimentación calle Francisco Villa Colonia Emiliano Zapata por un monto \$ 325,252, se observó omisión de expediente de adjudicación de las obras cuya modalidad fue por invitación a cuando menos tres personas, al no haber proporcionado documentación que avale que el procedimiento de adjudicación (invitación, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura, acta de fallo y dictamen, etc.) fue llevado a cabo en base a los procedimientos establecidos en la Ley.

Incumpliendo con los Artículos 43, 45, 49 y 80 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, 42 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

- e) Del contrato CDS-11-015, de la obra “Electrificación de calle Vicente Guerrero y calle Hidalgo, Colonia Libertad”, por un monto de \$ 255,694, ejecutado con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se observa incumplimiento en el plazo de ejecución; de la cual no se presentó documentación que justifique el atraso de 183 días naturales ni de haber aplicado sanciones correspondientes al contratista.

Incumpliendo con el Artículo 65, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministro y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y a la Cláusula Décima Cuarta del Contrato.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 9

6. En revisión de cinco contratos de obra pública, se determinó pago en exceso por concepto de obra pagada no ejecutada por un monto de \$ 505,986, sin que se justifique o en su caso haberse requerido a los contratistas para su reintegro. Los contratos mencionados se muestran en la siguiente tabla. En **Anexo 2** se integran los conceptos del pago en exceso.

CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO	PAGO EN EXCESO
DAU-PMTCT-FINFRAMUN-11-004	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO DE LIGA ESCUDERO-COLONIA RINCÓN TECATE.	\$ 702,385	\$ 113,467
DAU-PMTCT-FINFRAMUN-11-006	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES RAMÓN SALAZAR, JOSÉ ESPINOZA Y FUNDADORES.	1'632,726	39,578
DAU-PMTCT-FINFRAMUN-11-008	SUMINISTRO DE CONCRETO PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CIRCUITO COLOSIO-VALLE VERDE Y LIGA ESCUDERO-RINCÓN TECATE.	1'897,921	247,109
DDS-PMTCT-HABITAT-11-001	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PATÁMBARO, COL. LÁZARO CÁRDENAS DE LA CD. DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.	638,858	71,258
C-AD-DOSP-TKT-2011-006	ANTICIPO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DE LA OBRA CIVIL EN EL PARQUE LOS ENCINOS (CONSTRUCCIÓN DE ESPADAÑA).	378,978	34,574
TOTAL:		\$ 5'250,868	\$ 505,986

Incumpliendo con el Artículo 64, Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

7. El Ayuntamiento celebró contrato C-AD-DOSP-TKT-2011-006, para la ejecución de la obra “Anticipo de los trabajos realizados de la obra civil en el Parque los Encinos (Construcción de Espadaña)”, con importe contratado de \$ 341,422 y ejercido de \$ 378,978, observándose lo siguiente:
- a) Se determinó pago de obra no contratada por un importe de \$ 137,874, correspondiente a conceptos extraordinarios referentes a piso estampado, banquetas y piso de concreto, de los cuales la Entidad no proporcionó su autorización mediante notas de bitácora, análisis de los precios unitarios correspondientes ni convenio que ampare dichos trabajos



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 10

- b) Se determinó anticipo no amortizado por un importe de \$ 55,500, el cual no fue amortizado en las estimaciones presentadas por el contratista, ni se proporcionó evidencia de haberse requerido al contratista la devolución del anticipo.
- c) El Ayuntamiento pagó estimaciones sin soporte documental, por un importe de \$ 378,978, ya que no proporcionó información que sirviera de soporte para el pago de las mismas, tal como números generadores, croquis de ubicación de los conceptos y reporte fotográfico.

Incumpliendo con los Artículos 51 párrafos, segundo, tercero y cuarto, 61 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 46 de su Reglamento y Cláusula Sexta y Décima Primera, Fracción IX del Contrato.

- 8. Del contrato CC-DOYSP-PMT-2011-002 para el suministro “Reencarpetado de Callejón Reforma en la zona urbana y calle Huetamo de la Colonia San Fernando”, por un monto contratado de \$ 1’109,404, se determinó pago en exceso por un monto de \$ 44,913, por modificar precio unitario contratado, derivado del suministro de 333 m3 de mezcla asfáltica a un precio de \$ 1,689, y no al precio del concepto originalmente contratado de \$ 1,554, sin proporcionar evidencia que lo justifique (ajuste de costos), o en su caso el requerimiento al contratista para su reintegro.

Incumpliendo con el Artículo 64, Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- 9. Del contrato DDS-PMTCT-HABITAT-11-002, para la obra “Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Oro, Col. La Bondad de la Cd. de Tecate, Baja California.”, con importe contratado de \$ 538,996, se observó que no se proporcionaron las estimaciones de obra que amparan los trabajos realizados, documentos básicos para el pago correspondiente.

Incumpliendo con el Artículos 54, Primer Párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 11

10. De los contratos DDS-PMTCT-HABITAT-11-001 relativo a la Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Patámbaro Col. Lázaro Cárdenas de la ciudad de Tecate, Baja California” y DDS-PMTCT-HABITAT-11-002 relativo a la “Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Oro, Col. La Bondad de la Cd. De Tecate, Baja California”, con importes contratados de \$ 638,858 y \$ 538,996 respectivamente, se observó que el Ayuntamiento no cuenta con expediente de adjudicación de las obras cuya modalidad de adjudicación fue mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que no se proporcionó la documentación que avale que se llevó a cabo el procedimiento mencionado.

Incumpliendo con los Artículos 37, 38 y 44, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

11. Del Convenio administrativo de coordinación con la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, para la ejecución de la obra “Acciones de mejoramiento y rehabilitación de pavimento asfáltico de diversas vialidades del municipio de Tecate, Baja California; a través del proceso de reciclado en caliente en un solo paso.”, por un importe convenido de \$ 1’836,500, celebrado el 3 de marzo de 2011, se observa lo siguiente:

- a) Se determinó obra de mala calidad (piel de cocodrilo y desprendimiento de asfalto) en el Blvd. Aviación por la cantidad de 573.04 m², daños que ascienden a un importe de \$ 21,084, de los cuales no proporcionó evidencia de haber solicitado la reparación de los trabajos o bien de haber hecho efectiva la fianza de vicios ocultos.
- b) En el convenio se omitieron los siguientes requisitos mínimos establecidos por la ley: Fianzas de cumplimiento, anticipo y por defectos y/o vicios ocultos; forma de pago mediante estimaciones con soporte documental como números generadores, croquis de ubicación de los conceptos, reporte fotográfico, facturas y comprobantes de pago correspondientes que comprueben la ejecución de los trabajos realizados; tipo de contratación; penas convencionales; disposición del inmueble; proceso constructivo de los trabajos a ejecutar; especificaciones técnicas de la máquina recicladora del precalentador, especificaciones del material asfáltico nuevo requerido y que se mezclará con el reciclado; lo cual el Ayuntamiento quedó en desventaja



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 12

ante cualquier imprevisto que implique el incumplimiento del contrato por parte del contratista o bien la incapacidad para exigir al contratista para que responda por los defectos y/o vicios ocultos que surjan posterior a la ejecución de los trabajos.

Incumpliendo con los Artículos 70 y 71 y 13 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Baja California; y a la Cláusula Cuarta del Convenio.

12. La Entidad ejerció ampliaciones presupuestales por \$ 132'401,814 y aplicó disminuciones por \$ 42'601,599, sin autorización previa de Cabildo Municipal, toda vez que a la fecha no han sido autorizadas, incumpliendo con los Artículos 50, Fracción IV, 60 y 63 la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 7, Fracción VIII de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

III. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio, al H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por las siguientes observaciones:

1. El Ayuntamiento presenta cuentas por cobrar relativas a gastos por comprobar por \$ 1'408,086, deudores diversos por \$ 4'897,754, pagos anticipados por \$ 2'921,925, préstamo a funcionarios y empleados por \$ 165,247, anticipo a contratistas por \$ 71,143 y Crédito al Salario por \$ 590,352; todas con una antigüedad superior a un año, sin haberse proporcionado evidencia de gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso.
2. De la revisión al rubro de bienes inmuebles se derivaron las siguientes observaciones:
 - 2.1 Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento presentó en su Estado de Posición Financiera, en la cuenta de Bienes Inmuebles, un saldo de \$ 65'966,822, el cual no fue posible verificar y comparar contra el padrón correspondiente, debido a que este no se encuentra valuado.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 13

Cabe mencionar que en el ejercicio 2010 el Ayuntamiento no proporcionó padrón y el proporcionado en 2009 estaba valuado en \$ 318'124,293, el cual actualmente arroja una diferencia de menos contra registros contables de \$ 252'157,471; dicho padrón no clasificaba el tipo de bien de dominio público y privado, incumpliendo con el Artículo 13, Fracciones I y II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de B.C.

- 2.2 En los ejercicios fiscales del 2001 al 2009 se realizó la publicación de autorización de 13 fraccionamientos, cuya superficie total a donar al Ayuntamiento es de 144,370.825 m², la cual no se ha revelado en registros contables al 31 de diciembre del 2011, a través de cuentas de orden.
- 2.3 Oficialía Mayor tiene una relación de 53 bienes inmuebles bajo su resguardo, de los cuales tiene 19 títulos de propiedad, 7 contratos de compraventa, 3 contratos de donación a nombre del Ayuntamiento, y de los 24 predios restantes no se proporcionó la documentación que sustente la propiedad o posesión legal, mismos que no están registrados contablemente.
- 2.4 Al 31 de diciembre de 2011, no han sido regularizados ni incorporados al patrimonio diversos bienes inmuebles provenientes de autorizaciones de Fraccionamientos de los ejercicios fiscales 1995 a 1999, por una superficie de 77,389.389 m², mismos que no están valuados en su totalidad.
- 2.5 Se autorizaron fraccionamientos durante los ejercicios fiscales 1998, 2000, 2003, 2004, 2006 y 2008, correspondiéndole al Ayuntamiento la donación de 169,517.340 m², los cuales no están valuados, ni registrados contablemente y no se han publicado los acuerdos respectivos en el Periódico Oficial del Estado de B.C., incumpliendo con los Artículos 174 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de B.C. y 62 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de B.C.
- 2.6 Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento no ha regularizado ni incorporado a su padrón de Oficialía Mayor los bienes inmuebles donados por el Gobierno del Estado, de acuerdo al Decreto No. 132 de fecha 23 de diciembre de 2002, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 31 de enero de 2003.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 14

2.7 Durante el ejercicio 2010, el Ayuntamiento registró contablemente en su patrimonio, 4 predios adquiridos mediante donación por \$ 8'239,296, desconociéndose la situación legal de la propiedad y en dos de los casos la superficie, toda vez que fue solicitada y no proporcionada la información al respecto.

2.8 No ha sido formalizado el convenio de donación celebrado el 11 de noviembre de 2010, en relación al anteproyecto de Fraccionamiento “El Edén”, cuya superficie total a donar al Ayuntamiento es de 37,627.38 m², misma que se encuentra dentro de los predios identificados con las claves catastrales No. 4-XU-090-005 y 4-XU-090-009, ubicado en carretera Tecate-Mexicali, en el Rancho Cañada Verde.

Cabe mencionar que en la misma fecha se celebró convenio de regularización del procedimiento y pago entre los propietarios del predio y el Ayuntamiento, en el cual se hace mención de la superficie a donar de 32,036.42 m², observándose una diferencia con respecto al convenio de donación de 5,590.96 m².

2.9 El Ayuntamiento a la fecha no ha registrado contablemente la donación del predio identificado como Fracción “A” del lote 13 de la manzana 12 de la colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Tecate, B.C., con clave catastral 4-LC-012-043 y con una superficie de 97,090 m², según convenio de donación celebrado el 26 de agosto de 2011, cabe mencionar que dicho bien será utilizado como vialidad.

2.10 Al 31 de diciembre de 2011, no han sido regularizado ni registrado contablemente el bien inmueble proveniente de la autorización del Fraccionamiento “Loma Dorada”, correspondiéndole al Ayuntamiento la donación de 1,441.411 m², identificado como lote 7 de la manzana 1 de dicho fraccionamiento, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica.

2.11 Falta de registro contable por la baja del bien inmueble por \$ 11'351,904, así como omisión del registro de la cuenta por cobrar al cierre del ejercicio por \$ 4'000,000, derivado de la venta del predio propiedad del



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 15

Ayuntamiento, identificado con la clave catastral No. 4-PB-003-005, lote 5, manzana 3 del Parque Industrial el Bajío, con una superficie de 17,464.468 m², incumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica y Revelación Suficiente.

3. De la revisión al rubro de bienes muebles se derivaron las siguientes observaciones:
 - a) El Ayuntamiento presentó en su Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, en la cuenta de Bienes Muebles un saldo de \$ 71'101,385, en tanto que el padrón proporcionado por Oficialía Mayor a la misma fecha asciende a \$ 5'109,499, determinándose una diferencia no aclarada de más en registros contables por un monto de \$ 65'991,886.
 - b) El Ayuntamiento proporcionó padrón de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2011 por \$ 5'109,499 en tanto que el padrón presentado al cierre del ejercicio de 2010 ascendía a \$ 38'097,084, observándose una disminución no aclarada de \$ 32'987,585.

Derivado de lo anterior no fue posible identificar en el padrón los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2011, por \$ 9'739,205, debido a las inconsistencias que presenta el padrón proporcionado.

4. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de B.C. (ISSSTECALI), confirmó adeudo por \$ 62'664,221 a cargo del Ayuntamiento, sin embargo éste tiene un pasivo registrado en favor de dicho Instituto por \$ 63'872,579, determinándose una diferencia no aclarada por la cantidad de \$ 1'208,358; así mismo, se observa la falta de pago por las cuotas y aportaciones generadas durante el ejercicio 2011 por \$ 44'997,298 y 2010 por \$ 17'666,963 (según información de ISSSTECALI), incumpliendo con el Artículo 22 de la Ley del Instituto.
5. El Ayuntamiento presenta al cierre del ejercicio pasivos de impuestos por pagar por un monto de \$ 71'108,557, los cuales no se han enterado a las instancias fiscales correspondientes, derivados de contribuciones federales por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido en el pago de sueldos y Salarios, Impuesto Sobre la Renta Retenido por Pago de Honorarios, Impuesto Sobre la Renta



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 16

retenido por pago de arrendamientos e Impuesto al Valor Agregado (IVA), retenidos durante los ejercicios de 1997 a 2011, mismos que no incluyen recargos y actualizaciones; dicho saldo incluye impuestos no enterados del ejercicio 2011 por un monto de \$ 12'283,202, incumpliendo con los Artículos 113 Primer Párrafo, 127 Último Párrafo y 143 Penúltimo Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículo 6 Fracción I del Código Fiscal de la Federación.

6. Durante el ejercicio 2011, el Ayuntamiento canceló 296 adeudos del padrón de impuesto predial por un importe de \$ 1'702,185, 9 adeudos por pavimentación y electrificación por \$ 53,312 y 2 multas por infracción al Reglamento de Alcoholes por \$ 3,035, observándose que el Ayuntamiento no llevó a cabo las acciones establecidas en el Artículo 195 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C., a efecto de interrumpir el término de la prescripción, toda vez que no requirió durante cinco años a los contribuyentes que se apegaron a este beneficio.

IV. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. Durante el ejercicio 2011, el Ayuntamiento recaudó de menos la cantidad de \$ 115,153, por concepto de Servicios de Vigilancia Policiaca, debido a que no fueron recaudados de acuerdo al número de veces de Salario Mínimo General Vigente; el importe incluye el 15% de Impuesto al Fomento Deportivo y 10% de Impuesto para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), incumpliendo con el Artículo 40 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, B.C. para el ejercicio 2011.
2. El Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2011, tiene registrados en la cuenta de ingresos denominada “ingresos por aplicar” e “ingresos transitorios-ajenos” la cantidad de \$ 2'047,321 y \$ 3'480,097, respectivamente, las cuales debió reclasificar a la cuenta correspondiente al cierre del ejercicio, ya que se integran principalmente de anticipos de participaciones federales y estatales del ejercicio 2012, entre otros, afectando incorrectamente el resultado del ejercicio 2011 al cual no corresponden, incumpliendo con el Artículo 22 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C. y Devengo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 17

3. El Ayuntamiento autorizó 45 permisos para la realización de diversos eventos de carácter transitorio, tales como peleas de gallos, carreras de caballos entre otros, de los cuales se eximieron del pago, dejando de recaudar la cantidad de \$ 67,320, incumpliendo con el Artículo 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, B.C. para el ejercicio fiscal de 2011.
4. El Ayuntamiento celebró contrato de prestación de servicios de arrastre y almacenamiento de vehículos con el C. Rafael Iván Pulido Martínez (Grúas Irián), de fecha 19 de marzo de 2011, del cual se derivan las siguientes observaciones:
 - a) El Ayuntamiento a la fecha no ha llevado a cabo la convocatoria para otorgar en concesión el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos, incumpliendo con los Artículos 6 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tecate, Baja California; y 17, Fracción Primera de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de B.C.
 - b) Falta de autorización por parte del Cabildo para la celebración de dicho contrato, incumpliendo con los Artículos 6 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tecate, Baja California; y 17, Fracción Primera de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de B.C.
 - c) Durante el periodo de diciembre de 2010 al 18 de marzo de 2011, Grúas Irián estuvo prestando el servicio sin haberse celebrado el respectivo contrato.
 - d) El Ayuntamiento únicamente tiene registrado como ingreso la cantidad de \$ 18,000, de los \$ 34,545 que le corresponden, según oficio SIN/049/11 de fecha 7 de junio de 2011, correspondiente al periodo de diciembre 2010 a mayo de 2011 por concepto del 30% de la participación por el arrastre y almacenamiento de vehículos; de igual manera no se proporcionó evidencia de haberse realizado las gestiones de cobro por la diferencia de \$ 16,545, incumpliendo con los Artículos 112 y 113 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California; y a la Cláusula Séptima del Contrato.

Cabe mencionar que no se proporcionó información respecto al control que el Ayuntamiento llevó a cabo en el cobro de derechos durante ese periodo.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 18

- e) Por los meses de marzo, abril y mayo de 2011, los derechos por concepto de arrastre y almacenamiento fueron cobrados directamente por el prestador del servicio y no por Recaudación de Rentas Municipales, incumpliendo con la Cláusula Novena, Fracción I del Contrato.
- f) No fue proporcionada la fianza de garantía que el prestador del servicio se obliga a depositar a favor de la Tesorería Municipal por \$ 500,000, para responder por los daños que sufran los vehículos bajo su custodia, incumpliendo con la Cláusula Décimo Segunda del Contrato.
5. El Ayuntamiento omitió registrar contablemente donativo en especie con valor de \$ 500,000, consistente en material para bacheo que se utilizó en diversas obras y vialidades de la Ciudad de Tecate, B.C.; según Convenio de Coordinación celebrado con el Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela Rumorosa (FIARUM), de fecha 1 de febrero de 2011, así mismo el Ayuntamiento no expidió el correspondiente recibo de ingresos, incumpliendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Sustancia Económica y Revelación Suficiente; y al Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.
6. Durante el ejercicio, el Ayuntamiento recaudó ingresos por concepto de Impuesto para el Fomento Deportivo y Educacional por \$ 6'316,538, de los cuales solo se destinaron \$ 1'832,982 al Instituto Municipal del Deporte, observándose que por un monto de \$ 4'483,556 no se proporcionó evidencia de haberse aplicado en la construcción de áreas o unidades deportivas, a su mantenimiento y a programas deportivos y educacionales, incumpliendo con el Artículo 75 BIS C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.
- Cabe mencionar que en la aportación al Instituto Municipal del Deporte se incluye el gasto corriente de la paramunicipal, el cual no esta contemplado en el Artículo antes mencionado.
7. El Ayuntamiento incluyó dentro del presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2011 los siguientes conceptos: "Ingresos detectados contablemente no registrados en caja" y "Transitorios o ajenos", por \$ 14'188,723, los cuales debió



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 19

registrar fuera del presupuesto como ingresos transitorios, por tratarse de ingresos que no son propios del Ayuntamiento, Incumpliendo con los Artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

8. El Ayuntamiento omitió presentar las justificaciones y/o aclaraciones de las causas que generaron las variaciones de \$ 42'625,000 en el concepto “Fondo de Fortalecimiento Municipal” y de “Participaciones impuestos aduanales” por \$ 10'219,356 entre los ingresos anuales reales y proyectados, presentados en Cuenta Pública 2011.
9. El Ayuntamiento afectó el rubro “Participaciones Federales” con un importe de \$ 175'515,775, correspondientes a ministraciones federales; observándose que el Ayuntamiento debió de haber afectado este registro, dentro de los conceptos en específico de cada una de aportaciones federales tales como: SUBSEMUN, FORTAMUN, FISM.
10. Con relación a los recursos ejercidos del Fondo III del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se observa lo siguiente:
 - a) Durante el ejercicio fiscal 2011 el Ayuntamiento recibió recursos del Fondo III por un monto de \$ 8'306,190, los cuales ingresaron a la cuenta bancaria No. 0178926581 BBVA Bancomer, S.A., utilizada para el control y manejo de dicho fondo, observándose que el municipio realizó cargos ajenos a las operaciones propias del programa por un importe de \$ 5'298,000 y abonos por \$ 6'355,000, incumpliendo con el Artículo 9, Fracción III, Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
 - b) El Ayuntamiento no incluyó en la documentación que ampara la aplicación del Fondo III, la leyenda “Operado” o aquella que lo identifique con el programa, incumpliendo con el Artículo 9, Fracción III, Inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 20

- c) El Ayuntamiento reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el cuarto trimestre de 2011, un total de recursos pagados por \$ 6'673,190, mientras que en su Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado reportó recursos ejercidos por \$ 7'388,608, determinándose una diferencia de \$ 715,418, misma que no ha sido aclarada.
- d) El Ayuntamiento omitió informar a la ciudadanía en general por medio de publicaciones en los órganos locales oficiales de difusión y en su página electrónica de Internet, sobre la aplicación de los recursos y los resultados alcanzados al final del ejercicio, incumpliendo con los Artículos 85, Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33, Fracción III y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; y al Numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas.
- e) El Municipio ejerció recursos por \$ 91,079 para el Programa de Desarrollo Institucional, sin haber celebrado convenio con el Ejecutivo Federal y Gobierno del Estado, incumpliendo con el Artículo 33, Inciso b), Segundo Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.
- f) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental de haber acordado con la instancia coordinadora del fondo (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, para los cuales fueron destinados los recursos, incumpliendo con el Artículo 8, Fracción V, Último Párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
- g) El municipio omitió publicar en su órgano oficial de difusión los Informes trimestrales enviados a la SHCP, así mismo no se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o de otros medios locales de difusión, incumpliendo con los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- h) El control interno establecido para la operación y desempeño del FISM, durante el ejercicio 2011, presenta debilidades debido a que:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 21

- h.1. El municipio no cuenta con sistemas de supervisión para verificar que se apliquen efectivamente los mecanismos de control para la administración de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos del FISM.
- h.2 El municipio no ejerció un control adecuado en la cuenta bancaria destinada para administrar los recursos del FISM, debido a que se realizaron cargos y abonos ajenos a las operaciones del fondo.
- i) El Municipio no cumplió con los objetivos del Fondo en razón de lo siguiente:
- El 2.5% de la inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que no beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los Artículos 33, Inciso a) y 49 Párrafo Primero de la Ley de Coordinación Fiscal; y 8, Fracción IV, Párrafo Último del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.
 - No se informó a la población, al final del ejercicio los resultados alcanzados, incumpliendo con el Artículo 33, Fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal.
 - No fue entregada la información a la SHCP, correspondiente al segundo trimestre de 2011 y la calidad de la proporcionada fue inadecuada; además, los informes respectivos no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en la página de internet del municipio o en otros medios de difusión, para conocimiento de la población.
 - El 7.7% de las obras de la muestra de auditoría presentó retrasos respecto de su fecha establecida de conclusión, y faltaba concluir obras, por lo que, al no estar en operación, se dejó de atender a la población prevista; además una obra no operaba, incumpliendo con los



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 22

Artículos 43, 45, 49 y 80 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; 42 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

- La gestión del fondo observó insuficiencias, principalmente en los procesos de planeación de las inversiones, licitación y contratación, gastos indirectos, transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo, desarrollo institucional y evaluación, incumpliendo con los Artículos 43, 45, 49 y 80, Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; 42 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Se realizaron transferencias de la cuenta bancaria del fondo a otras cuentas por \$ 6'355,000, lo cual representa el 76.5% de ineficacia en la utilización de los mismos.
- De la muestra de auditoría integrada por 13 obras, 2 no cuentan con solicitud de la comunidad debidamente formalizada, lo cual representa el 15.4% de ineficiencia en la utilización de los recursos del fondo.
- De las 12 obras de la muestra de auditoría reportadas como terminadas por el Municipio, 9 no cuentan con el acta de Entrega Recepción del contratista al municipio, lo cual representa el 25% de ineficacia, incumpliendo con los Artículos 69, Segundo Párrafo y 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.
- De las 13 obras de la muestra de auditoría, 6 no cuentan con la validación de impacto ambiental, por parte de la instancia facultada al respecto, lo cual representa el 46.1% de ineficacia, incumpliendo con el Artículo 19 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 23

- El municipio no convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y con el Ejecutivo Estatal, incumpliendo con el Artículo 33, Párrafo Segundo, Inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.
 - El municipio ejerció \$ 7'388,608, de los \$ 8'306,186, recibidos para utilizarse en el fondo, lo cual representa una ineficacia del 11% en la utilización de los mismos.
 - El Consejo de Desarrollo Social Municipal carece de reglamento interior, por lo que no es posible determinar cuantas veces debe de sesionar al año.
 - El Ayuntamiento en su publicación inicial de la distribución de los recursos del FISM, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, omitió dar a conocer el número de beneficiarios de las obras y acciones a realizar, así como el número de beneficiarios por obra o acción, incumpliendo con el Artículo 33, Fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- j) Del contrato CDS-11-017, referente a la obra “Electrificación de la calle Naranjos Fraccionamiento el Capri”, con importe contratado y ejercido de \$ 369,573, se observa pago indebido de \$ 12,076, ya que el concepto con clave 1 “Suministro de poste de concreto reforzado tipo costa tipo costa 12-750 CFE” no fue ejecutado en base a las especificaciones establecidas en el mismo concepto, el cual indica que el poste de concreto a suministrar es de 12 metros, sin embargo en dos de las 8 piezas estimadas, se suministró poste de 9.0 m de longitud, por lo que el pago de estas dos piezas debió ser considerada como un trabajo extraordinario.

Incumpliendo con los Artículos 61, Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y 51, Segundo Párrafo de su Reglamento.

- k) De los contratos ejecutados con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se observó que 9 de ellos no contaban con expedientes de control de calidad de las obras, por lo que se desconoce si los trabajos ejecutados



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 24

en estos contratos cumplieron con las normas y especificaciones de construcción para este tipo de trabajos y las condiciones contratadas. Los contratos mencionados se muestran en la siguiente tabla:

CONTRATO	OBRA	IMPORTE CONTRATADO
CDS-11-001	PAVIMENTACIÓN AV. DIAMANTE UBICADA EN LA COL. LA BONDAD.	\$ 178,220
CDS-11-005	PAVIMENTACIÓN CALLE FRANCISCO VILLA COLONIA EMILIANO ZAPATA.	170,677
CDS-11-007	PAVIMENTACIÓN DE CALLE BUGANVILIAS, MIRADOR PARTE ALTA.	212,291
CDS-11-010	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIMERA COL. RICARDO FLORES MAGÓN, TECATE, B.C.	1'251,553
CDS-11-042	ESC. PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, PASO DEL ÁGUILA , CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPA	40,000
CDS-11-062	DELEGACIÓN NUEVA COLONIA HINDÚ" (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRO COMUNITARIO, CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO Y BARDA DE PIEDRA)	150,000
CDS-11-SUM-001	CALLE DIAMANTE, COL. LA BONDAD (SUMINISTRO)	324,930
CDS-11-SUM-005	CALLE FRANCISCO VILLA, FRACC. EMILIANO ZAPATA (SUMINISTRO)	325,252
CDS-11-SUM-007	CALLE BUGANVILIAS, MIRADOR PARTE ALTA (SUMINISTRO)	248,845

Incumpliendo con el Artículo 49, Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- l) De los contratos CDS-11-005 “Pavimentación calle Francisco Villa colonia Emiliano Zapata” y CDS-11-021 “Construcción de vestidores en campo Los Encinos” con importe contratado de \$ 170,677 y \$ 209,999 respectivamente, se determinó omisión de fianzas por defectos y/o vicios ocultos, dejando la obra sin garantizar por los defectos y/o vicios que resultes en los próximos 12 meses a partir de la entrega de la misma.

Incumpliendo con los Artículos 44, Fracción IV y 70, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- m) Del total de los contratos revisados del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se observó que en 8 de ellos no se proporcionó bitácora de obra, por lo que no quedó registrado el proceso de ejecución, cumplimiento en



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 25

fechas de inicio y terminación de las obras, así como los eventos relevantes que pudieran influir en la ejecución de los trabajos, los contratos mencionados se muestran en la siguiente tabla:

CONTRATO	OBRA	MONTO EJERCIDO
CDS-11-001	PAVIMENTACIÓN AV. DIAMANTE UBICADA EN LA COL. LA BONDAD.	\$ 178,219
CDS-11-005	PAVIMENTACIÓN CALLE FRANCISCO VILLA COLONIA EMILIANO ZAPATA.\	170,677
CDS-11-010	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIMERA COL. RICARDO FLORES MAGÓN, TECATE, B.C.	876,087
CDS-11-015	ELECTRIFICACIÓN DE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE HIDALGO, COL. LIBERTAD.	76,708
CDS-11-017	ELECTRIFICACIÓN DE LA CALLE NARANJOS FRACC. EL CAPRI	258,701
CDS-11-021	CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES EN CAMPO DE FUTBOL LOS ENCINOS.	209,999
CDS-11-052	JARDÍN DE NIÑOS, MANUEL PERALTA DE SANTANA, CONSTÓN DE RODAPIÉ, PASO DEL ÁGUILA.	30,000
CDS-11-062	DELEGACIÓN NUEVA COLONIA HINDÚ" (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRO COMUNITARIO, CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO Y BARDA DE PIEDRA)	150,000

Incumpliendo con el Artículo 49, Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

n) El control interno establecido para la operación y desempeño del FISM, durante el ejercicio 2011, presenta debilidades debido a que:

- Aun cuando el municipio cuenta con mecanismos y sistemas de información, estos no le permiten tener datos actualizados sobre el déficit de servicios básicos, limitando el apoyo al proceso de integración del programa de inversión del FISM, debido a que no se encuentran autorizados ni validados por el municipio.
- El municipio durante el ejercicio fiscal no realizó conciliaciones periódicas del presupuesto con la contabilidad.
- El municipio en el segundo trimestre no reportó información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y el avance del



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 26

monto de los recursos presupuestarios mediante los indicadores de desempeño de la SHyCP

- El municipio no difundió a la población el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y no realizó evaluaciones al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados de la aplicación del Fondo.

Incumpliendo con los Artículos 134, Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, Fracciones IV , Párrafos Primero, Segundo, Cuarto y Último , V, X y IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2011; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4, 6, 35, Fracción II, 42, 43, 44, 45, 48 y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público; y 7, Fracción VIII de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

- o) Respecto de la transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo se constató que el Municipio no reportó en el segundo trimestre a la SHCP lo referente a los avances físicos financieros de las obras y acciones realizadas, además, los reportes de avances presupuestarios y físicos presentados en el “Anexo XXI del Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales”, no son congruentes con los montos de los recursos ejercidos, así como, de las metas realizadas de acuerdo al Programa que sustenta el Fondo, incluidos en los avances presupuestales y programáticos enviados en la cuenta pública municipal, tal como se muestra a continuación:

- En lo que corresponde, al primer trimestre, el Municipio no concilió lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito público en su avance físico, con el avance Programático enviado al congreso del Estado, con respecto a las pavimentaciones.
- En referencia al cuarto trimestre, el Municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la realización de la Pavimentación de la Calle Primera, colonia Ricardo Flores Magón, por lo que se determinó una variación de \$ 1'251,553 con el registro contable-presupuestal remitido al Congreso del Estado.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 27

- Así mismo, el Municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el pago de la Electrificación de la calle Vicente Guerrero, colonia Libertad, sin embargo, esta obra no fue realizada al 31 de diciembre de 2011.

Incumpliendo con los Artículos 48 y 49, Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 8, Fracción IV y 9, Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2011; 85, Fracción I y II, Párrafos Primero y Segundo, 107, Fracción I, Párrafo Tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, Fracción VIII de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; y 48 y 56 de la Ley de Planeación para el Estado de B.C.

- p) El Municipio no implementó sistemas de evaluación que le permitan conocer el impacto del ejercicio de los recursos; por lo que no es posible determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Así mismo, no realizó evaluaciones del resultado obtenido de los recursos FISM, por lo subsecuente no fueron publicados en Internet.

Incumpliendo con los Artículos 25, 48 y 49, Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 8, Fracciones IV y V y 9, Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011; 107, Fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 43, 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 7 Fracción VIII de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; y 48 y 53 de la Ley de Planeación para el Estado de B.C.

11. Con relación a los recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN-DF), se observa lo siguiente:

- a) Durante el ejercicio fiscal 2011, el Ayuntamiento recibió recursos del Fondo IV por un monto de \$ 42'625,044, los cuales en su totalidad ingresaron a la cuenta bancaria No. 00178927863 de BBVA Bancomer, S.A. utilizada para el manejo de los recursos del mismo, posteriormente se realizaron traspasos por \$ 42'612,330 de la siguiente manera: a las cuentas bancarias utilizadas para pago de sueldos \$ 29'890,243 y a la cuenta 65-502816-910 de Santander



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 28

Mexicano utilizada para pago a proveedores \$ 12'722,087, observándose que el Ayuntamiento no utilizó la cuenta bancaria específica para manejar los recursos del fondo, toda vez que fueron traspasados a otras cuentas tal y como se mencionó, así mismo, se observó la falta de integración del total pagado con la cuenta bancaria de proveedores, toda vez que esta información fue solicitada y no fue proporcionada, incumpliendo con los Artículos 9, Fracción III, Segundo Párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y 82, Fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- b) Los registros contables no son específicos del fondo, por lo que no pueden identificarse las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF, ni a que obra o acción pertenecen; el sistema contable no genera reportes del gasto ejercido del fondo, debido a que los registros están mezclados con los de otros programas, incumpliendo con el Artículo 9, Fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- c) Falta de expedición del recibo de ingresos correspondiente a la ministración del mes de diciembre por \$ 3'552,087, incumpliendo con el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- d) El Ayuntamiento no incluyó en la documentación que ampara la aplicación del Fondo IV, la leyenda “Operado” o aquella que lo identifique con el programa, incumpliendo con el Artículo 9 Fracción III, Inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
- e) El Ayuntamiento no proporcionó la documentación que muestre la remisión de reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre la utilización de los recursos del Fondo, de igual manera no proporcionó evidencia de haberlos publicado en los órganos locales oficiales de difusión y de ponerlos a disposición del público en general, incumpliendo con los Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, y al Numeral Primero de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 29

- f) El Ayuntamiento omitió informar a la ciudadanía en general por medio de publicaciones en los órganos locales oficiales de difusión, sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos, incumpliendo con los Artículos 33, Fracciones I y III, 37 y 48, Párrafo Cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal.
- g) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental de haber acordado con la instancia coordinadora del fondo (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, para los cuales fueron destinados los recursos, incumpliendo con los Artículos 8, Fracción V, Último Párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
- h) El Control Interno establecido para la operación y administración del FORTAMUN-DF, durante el Ejercicio Fiscal 2011, presenta debilidades debido a lo siguiente:
 - h.1 Falta de manuales de organización y de procedimientos de la administración municipal que definan claramente las funciones, facultades y responsabilidades de las personas que manejan el Fondo FORTAMUN-DF.
 - h.2 Falta de supervisión adecuada y continua por parte de la Dependencia que tiene a su cargo el control interno de las diferentes actividades que se realizan en las áreas que integran el Ayuntamiento, debido a que durante el Ejercicio 2011, no llevó a cabo las revisiones al área encargada del control y administración de los recursos del FORTAMUN-DF.
 - h.3 Falta de mecanismos de información y control que permita a los involucrados en el Fondo, saber de forma inmediata el momento en que llega el recurso de la participación a la cuenta bancaria específica, para darle su adecuado seguimiento.

Incumpliendo con los Artículos 12, 27, Fracción XI y 31, Fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, B.C.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 30

- i) El Municipio no cumplió con los objetivos del Fondo debido a que:
- No cuenta con un Programa de Seguridad Pública, que oriente sus acciones en la materia.
 - No cuenta con evaluaciones e indicadores con el fin de evaluar los resultados alcanzados.
 - No proporcionó documentación que acredite la participación ciudadana o el beneficio que obtuvo la población al final del ejercicio.
 - No implementó un programa de inversión con metas establecidas para el ejercicio fiscal 2011, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de dicho programa, que acredite el beneficio obtenido del gasto.
 - No proporcionó información sobre los resultados del impacto y cumplimiento de los objetivos de las acciones del Fondo.
 - Omitió enviar a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo.
- j) El Control interno establecido para la operación y desempeño del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2011, presenta debilidades debido a que: no cuenta con controles presupuestales y programáticos debidamente establecidos; no implantó una adecuada planeación que permitan evaluar los resultados alcanzados debido a que omitió presentar información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y el avance del monto de los recursos presupuestarios mediante los indicadores de desempeño de la SHCP.

Además el Municipio no difundió a la población el monto de los recursos recibidos, las acciones e inversiones a realizar, el costo de cada una, metas y beneficiarios y no realizó evaluaciones al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados de la aplicación del Fondo. Incumpliendo con los Artículos 134, Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, Fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4, 6, 35, Fracción II, 42, 43, 44, 45, 48 y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público; y 7, Fracción VIII de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 31

- k) El Municipio erogó en su totalidad el recurso del Fondo IV hasta por \$ 42'625,044, sin embargo, no cuenta con controles en el registro presupuestal para ser identificado dicho gasto. Además no realizó conciliaciones periódicas del presupuesto con la contabilidad, incumpliendo con los Artículos 8, Fracción IX y 9, Fracción III, Incisos d) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2011; 25, 42 y 43 Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 7, Fracción VIII de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
- l) El Municipio no cuenta con un Programa de Seguridad Pública durante el ejercicio fiscal 2011, que oriente sus acciones en esta materia, por lo que no cuenta con evaluaciones ni indicadores con el fin de evaluar los resultados alcanzados. Cabe señalar que no fue proporcionada la documentación que acredite la participación ciudadana o el beneficio que obtuvo la población al final del ejercicio, incumpliendo con los Artículos 8, Fracción V y 9, Primer Párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- m) El Municipio no implemento sistemas de evaluación que le permitan conocer el impacto del ejercicio de los recursos; por lo que no es posible determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Así mismo, no realizó evaluaciones del resultado obtenido de los recursos FISM, por lo subsecuente no fueron publicados en Internet, incumpliendo con los Artículos 25, 48 y 49, Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 8, Fracciones IV y V y 9, Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011; 107, Fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 43, 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 7 Fracción VIII de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; y 48 y 53 de la Ley de Planeación para el Estado de B.C.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 32

- n) El Municipio no implementó un Programa de Inversión con metas establecidas para el ejercicio fiscal 2011, por lo que no se puede verificar el cumplimiento de dicho programa, que acredite el beneficio obtenido del gasto. incumpliendo con los Artículos 8, Fracción V y 9, Primer Párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 53 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; y 7, Fracción VIII de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
12. Con relación a los Recursos Federales del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), se observa lo siguiente:
- a) Durante el ejercicio fiscal 2011 el Ayuntamiento recibió recursos del SUBSEMUN por un monto de \$ 10'000,000, los cuales ingresaron a la cuenta bancaria No. 50290779-7 de Banco Santander (México), S.A., utilizada para el control y manejo del subsidio, observándose que el municipio realizó traspasos de diferentes cuentas bancarias, a la cuenta específica del SUBSEMUN por \$ 4'429,640, e igualmente de esta se efectuaron transferencias hacia diversas cuentas del Ayuntamiento por \$ 10'416,000, dificultando la fiscalización del recurso e incumpliendo con el Artículo 10, Fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y Artículo 82, Fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- b) El Ayuntamiento no registró en su padrón de bienes muebles, los activos adquiridos durante el ejercicio 2011 con recursos del SUBSEMUN por un importe de \$ 4'111,650.
- c) El municipio no proporcionó evidencia de haber informado trimestralmente a la Secretaria de Hacienda y Crédito público (SHCP) sobre el ejercicio y destino de los recursos obtenidos, incumpliendo con los Artículos 8, Fracciones IV y V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2011; 85, Fracciones I y II, Párrafos Primero y Segundo, 107, Fracción I, Párrafo Tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 33

- d) El municipio omitió incluir en la papelería y documentación oficial la leyenda “*Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno...*”. Respecto a la publicidad y promoción en medios masivos, no fue posible su verificación, toda vez que no se proporcionó evidencia de haberse llevado a cabo, incumpliendo al Numeral 16, Fracción I de las Reglas de Operación del SUBSEMUN.
- e) El Ayuntamiento no incluyó en la documentación que ampara la aplicación del recurso del SUBSEMUN, la leyenda “Operado” o aquella que lo identifique con el subsidio, incumpliendo con el Numeral 9, Inciso (g) de las Reglas de Operación del SUBSEMUN.
- f) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental de haber acordado con la instancia coordinadora del subsidio (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública), las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, para los cuales fueron destinados los recursos, incumpliendo con el Artículo 8, Fracción V, Último Párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
- g) El Ayuntamiento no cumplió con los objetivos del SUBSEMUN debido a que:
- Omitió proporcionar información sobre los resultados del impacto y cumplimiento de los objetivos de las obras y acciones del subsidio, al no presentar para su evaluación la siguiente documentación: Evidencia del mejoramiento de la seguridad pública del municipio 2011, evidencia de la realización de las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos con apoyo de indicadores, y publicación de los resultados obtenidos con la aplicación del SUBSEMUN 2011.
 - El municipio no cuenta con evidencia de la remisión de los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del SUBSEMUN 2011, así como de la implementación de medidas para la mejora continua del cumplimiento de los objetivos del mismo, entre la SHCP y las dependencias coordinadoras del subsidio.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 34

- El Ayuntamiento no aportó evidencia de la proporción que existe entre los elementos evaluados de las pruebas de control de confianza con respecto al total de policías en el municipio.
- h) Del contrato número C-DSP-PMTCT-SUBSEMUN-11-001, de la obra “Rehabilitación de Comandancia de Seguridad Pública y Delegacional de la Ciudad de Tecate, B.C.”, con un importe contratado y ejercido de \$ 1’008,400, ejecutado con recurso del Fondo SUBSEMUN, no se proporcionó expediente de control de calidad de la obra, por lo cual se desconoce si los trabajos ejecutados cumplieron con las normas y especificaciones de construcción para este tipo de trabajos y las condiciones contratadas.

Incumpliendo con el Artículo 132, Fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- i) El Control interno establecido para la operación y desempeño del SUBSEMUN, durante el ejercicio presentó debilidades debido a lo siguiente: no estableció un programa para el ejercicio del gasto, donde se definan cada una de las actividades a realizar con los recursos del Fondo; no implementó un sistema de información que le permita tener datos actualizados en materia de seguridad pública; no cuenta con mecanismos y sistemas de información y diagnósticos para determinar la distribución específica de los recursos del Fondo; no realizó conciliaciones periódicas del presupuesto con la contabilidad, además no implementó mecanismos para asegurar la congruencia entre los registros presupuestales y la información presentada en Cuenta Pública; no dispone de la información presupuestal necesaria para atender los requerimientos de la gestión del Fondo; incumpliendo con los Artículos 134, Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, Fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2011; 4, 6, 35, Fracción II, 42, 43, 44, 45, 48 y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público; y 7, Fracción VIII de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
- j) El Municipio no implementó un programa con objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución que sustenten y respalden el recurso del Fondo SUBSEMUN, hasta por los \$ 13’000,000, los cuales se



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 35

derivan del “Convenio de Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales”.

- k) El Municipio omitió remitir copia del Plan de Seguridad Pública Municipal a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, incumpliendo con el Numeral 9.1.1., Fracción I, Inciso x) de las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios.
- l) El Municipio no proporcionó información o evidencia de haber implementado actividades o sistemas tendientes al cumplimiento de: La implementación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y resultados de las evaluaciones de control de confianza, de técnicas de la función policial y de cualquier otro tipo aplicadas a los elementos policiales; relación de cursos, seminarios, capacitaciones y listas de asistencia; la integración y capacitación al Grupo Táctico; de la homologación del Manual de Procedimientos Policiales del municipio al Manual Básico del Policía Preventivo. incumpliendo con el Numeral 3.2, Fracción I, Inciso g) y h) de las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios.
- m) El Municipio no proporcionó información o evidencia de haber implementado actividades o sistemas tendientes al cumplimiento de que: la operación policial se basó en la investigación a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, de su análisis y de la generación de inteligencia policial y criminal. Se crearon o fortalecieron las áreas del Centro de Captura, Unidad de Análisis e Inteligencia Policial, Despliegue Operativo y Unidad de Control Operativo, y que las consultas se efectuaron con las bases de datos del sistema Plataforma México. incumpliendo con los Artículos 80, 81 y 82 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- n) El Municipio no proporcionó información o evidencia de haber implementado actividades o sistemas tendientes que acrediten y comprueben la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones del subsidio. incumpliendo con el Numeral 4.4, Fracción I, Inciso b) de las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 36

- o) El Ayuntamiento omitió proporcionar información sobre los resultados del impacto y cumplimiento de los objetivos de las obras y acciones del Subsidio, al no presentar para su evaluación la evidencia del mejoramiento de la Seguridad Pública del Municipio 2011, incumpliendo con el Artículo 8, Fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación, y al Numeral 15.1 de las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios.
13. El Ayuntamiento pagó al Sistema de Administración Tributaria (SAT) un monto de \$ 416,151, integrado por \$ 346,842 y \$ 69,309 por concepto de multas y recargos respectivamente, por omisión de entero de impuestos retenidos, importes de los cuales no fue proporcionada información respecto al cálculo y origen del pago, observándose que dicha erogación no es normal o indispensable para el Ayuntamiento, incumpliendo con el Artículo 59, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
14. Durante el ejercicio 2011, el Ayuntamiento efectuó erogaciones por concepto de honorarios profesionales por \$ 2'201,212, observándose que en 4 casos por \$ 798,387, no se justifica su contratación, toda vez que las actividades que realizan los prestadores de los servicios, están contempladas dentro de las funciones y acciones desarrolladas por Direcciones o Departamentos específicos del Ayuntamiento y en virtud de que no fueron proporcionados los informes de actividades donde se describan los trabajos especiales que justifiquen su contratación, incumpliendo con los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 56 y 59, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.
15. De los contratos números CDS-PREP-TCT-11-001 y DDS-PMTCT-HABITAT-11-001, correspondiente a las obras “Construcción de Campo de Beisbol Infantil en Parque Los Encinos, en Blvd. Nuevo León de la Ciudad de Tecate, Baja California” y “Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Patámbaro, Col. Lázaro Cárdenas de la Cd. de Tecate, Baja California.”, con importe contratado de \$ 1'671,856 y \$ 638,858, respectivamente, se determinó omisión de fianza por defectos y/o vicios ocultos, documento que no fue proporcionado, dejando al Ayuntamiento sin la posibilidad de exigir al contratista la reparación de posibles daños provocados por mala calidad tanto de los materiales utilizados como de los trabajos ejecutados.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 37

Incumpliendo con los Artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

16. De los contratos ejercidos con recursos FINFRAMUN, PREP, HABITAT y PROPIOS, se determinó que no fue elaborada de bitácora de obra, con lo cual se indica que el Ayuntamiento no registró los eventos más importantes suscitados durante el proceso de ejecución como son: registro de estimaciones, autorización de precios extraordinarios, mano de obra y equipo utilizado entre otros, los contratos mencionados se muestran en la siguiente tabla:

No. CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO
DAU-PMTCT-FINFRAMUN-11-005	Pavimentación en concreto de circuito Colosio-valle verde	\$ 496,957
CDS-PREP-TCT-11-001	Construcción de Campo de Beisbol Infantil en Parque Los Encinos, en Blvd. Nuevo León de la Ciudad de Tecate, Baja California.	1'671,856
DDS-PMTCT-HABITAT-11-001	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Patámbaro, Col. Lázaro Cárdenas de la Cd. de Tecate, Baja California	638,858
CC-DOYSP-PMT-2011-002	Reencarpetado de Callejón Reforma en la zona urbana y calle Huetamo de la Colonia San Fernando	1'109,404
CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN CON SIDUE	Acciones de mejoramiento y rehabilitación de pavimento asfáltico de diversas vialidades del municipio de Tecate, Baja California	1'836,500

Incumpliendo con los Artículos 46, Párrafos, Último, Penúltimo y Ante Penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 122 de su Reglamento.

17. De la revisión realizada a las obras ejercidas con recursos FINFRAMUN, PREP, HABITAT y PROPIOS, se observa la falta de diversa documentación relacionada con los procesos de adjudicación, contratación y ejecución. **Ver Anexo 3**
18. De los contratos ejecutados con recursos de los fondos FINFRAMUN, HABITAT, PREP y Recursos Propios, se observó la omisión de expediente de control de calidad de las obras, con lo cual se desconoce si los trabajos ejecutados en estos contratos cumplieron con las normas y especificaciones de construcción para este tipo de obras y con las condiciones contratadas. Los contratos mencionados se muestran en la siguiente tabla:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 38

CONTRATO	OBRA	MONTO DE LA OBRA
DAU-PMTCT-FINFRAMUN-11-004	Pavimentación en concreto de Liga Escudero-Colonia Rincón Tecate	\$ 702,385
DAU-PMTCT-FINFRAMUN-11-005	Pavimentación en concreto de circuito Colosio-valle verde	1'671,856
DAU-PMTCT-FINFRAMUN-11-006	Pavimentación de las calles Ramón Salazar, José Espinoza y Fundadores	1'632,726
DAU-PMTCT-FINFRAMUN-11-008	Suministro de concreto para la pavimentación del circuito Colosio-Valle verde y Liga escudero-rincón Tecate.	1'897,921
CDS-PREP-TCT-11-001	Construcción de Campo de Beisbol Infantil en Parque Los Encinos, en Blvd. Nuevo León de la Ciudad de Tecate, Baja California.	1'671,856
DDS-PMTCT-HABITAT-11-001	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Patámbaro, Col. Lázaro Cárdenas de la Cd. de Tecate, Baja California	638,858
CC-DOYSP-PMT-2011-002	Reencarpetado de Callejón Reforma en la zona urbana y calle Huetamo de la Colonia San Fernando	1'109,404
C-AD-DOSP-TKT-2011-006	de la obra “Anticipo de los trabajos realizados de la obra civil en el Parque los Encinos (Construcción de Espadaña)	378,978
CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN CON SIDUE	Acciones de mejoramiento y rehabilitación de pavimento asfáltico de diversas vialidades del municipio de Tecate, Baja California	1'836,500

Incumpliendo con el Artículo 115, Fracción IV, Inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas.

- De los contratos CDS-PREP-TCT-11-001 “Construcción de Campo de Beisbol Infantil en Parque Los Encinos, en Blvd. Nuevo León de la Ciudad de Tecate, Baja California.” y DDS-PMTCT-HABITAT-11-001 “Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Patámbaro Col. Lázaro Cárdenas de la Cd. de Tecate, Baja California”, con importe contratado de \$ 1'671,856 y \$ 638,858 respectivamente, se determinó que el Ayuntamiento no elaboró acta de entrega-recepción de obra, por lo que no constató que los trabajos fueran concluidos conforme a las especificaciones del contrato y lo establecido en la Ley.

Incumpliendo con el Artículo 64, Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- Del contrato DDS-PMTCT-HABITAT-11-001, para la obra “Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Patámbaro, Col. Lázaro Cárdenas de la Cd. de Tecate, Baja California.”, con importe contratado de \$ 638,858, se observa la falta



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 39

de fianzas de cumplimiento de la obra, dejando sin garantizar el cumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en el contrato durante el periodo de ejecución de la obra.

Incumpliendo con el Artículo 48, Fracción II de la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas.

21. Del contrato número DDS-PMTCT-HABITAT-11-002, correspondiente a la obra “Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Oro, Col. La Bondad de la Cd. de Tecate, Baja California.”, con importe de \$ 538,996, se observa incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos, de la cual se concluyó que el Ayuntamiento realizó preestimación de los trabajos con periodo de ejecución del 11 de noviembre al 21 de diciembre de 2011, obra que al 14 de marzo de 2012 se encontraba en proceso, fecha de la visita de inspección física realizada por este Órgano de Fiscalización. Así mismo, se observa haberse obtenido la fianza de vicios ocultos anticipada a la ejecución de los trabajos, dejando la obra sin garantizar por los defectos y/o vicios que pudieran resultar en los próximos 12 meses a partir de la entrega de la misma.

Incumpliendo con los Artículos 46 Bis, 54 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

22. De los contratos números CC-DOYSP-PMT-2011-002 y C-AD-DOSP-TKT-2011-006, referente al suministro “Reencarpetado de Callejón Reforma en la zona urbana y calle Huetamo de la Colonia San Fernando” y a la obra “Anticipo de los trabajos realizados de la obra civil en el Parque los Encinos (Construcción de Espadaña)” con importes contratado y ejercido de \$ 1’109,404.00 y \$ 378,978 respectivamente, se determinó omisión de expediente de adjudicación de obra, situación que no permitió verificar que el Ayuntamiento haya realizado el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas.

Incumpliendo con los Artículos 43, 45, 49 y 80, Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 40

Así mismo, se determinó omisión de requisitos mínimos en contratos de obra, ya que el Ayuntamiento no incluyó las cláusulas referentes a fianzas de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos, quedando en desventaja ante cualquier imprevisto que afecte el cumplimiento del contrato o bien la reparación de posibles daños por mala calidad de los trabajos.

Incumpliendo con el Artículo 55, Fracción V de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

23. Del contrato C-AD-DOSP-TKT-2011-006, de la obra “Anticipo de los trabajos realizados de la obra civil en el Parque los Encinos (Construcción de Espadaña).” con importe contratado de \$ 341,422 y ejercido de \$ 378,978, se derivó lo siguiente:

- a) Se determinaron diferencias entre el presupuesto de \$ 241,104 presentado por el contratista durante la licitación y el monto estipulado en el contrato de \$ 341,422, de lo cual la Entidad no aclaró los motivos del incremento.
- b) Se determinó inadecuada planeación de la obra, debido a que no realizó los estudios de preinversión necesarios para la elaboración de un presupuesto adecuado a las necesidades de la obra ya que los trabajos extraordinarios representan el 42.62% del monto ejecutado.
- c) El ayuntamiento no tramitó la licencia de construcción de la obra, documento necesario para la contratación y ejecución de la obra, ya que implica la revisión y aprobación del proyecto.

Incumpliendo con los Artículos 45, Tercer Párrafo, 17 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Baja California y 63 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

24. Con relación al Convenio Administrativo de Coordinación que celebran por una parte la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado y por otra el XX Ayuntamiento de la Ciudad de Tecate, para la ejecución de la obra “Acciones de mejoramiento y rehabilitación de pavimento asfáltico de diversas vialidades del municipio de Tecate, Baja California; se observa incumplimiento a lo establecido



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 41

en el convenio, debido a que el Ayuntamiento no proporcionó con anticipación el procedimiento constructivo que explique las razones que obligaron a utilizar los volúmenes de mezcla asfáltica, los cuales excedieron al volumen calculado por este Órgano de Fiscalización.

25. El Ayuntamiento ejerció la novena modificación presupuestal consistente en transferencias por \$ 3'821,108, sin la autorización previa de Cabildo Municipal, toda vez que fue autorizada de manera extemporánea el 28 de marzo de 2012.
26. Con fecha 9 de abril de 2012 el Ayuntamiento publicó su presupuesto de egresos ejercido de 2011, omitiendo incluir el desglose a nivel de capítulo, concepto, así mismo, no muestra las modificaciones presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal, incumpliendo con el Artículo 39, Antepenúltimo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
27. De la verificación a los conceptos de egresos registrados como propios durante el Ejercicio 2011, se considera que en el grupo de gastos 800 "Egresos Transitorios o Ajenos" en su partida 812 "Participaciones del Estado y Federal sobre multas" por \$ 421,995, corresponden a egresos transitorios, debido a que dicho importe se generó por concepto de pago de multas y recargos impuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incumpliendo con los Artículos 59 y 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
28. En la plantilla de personal ejercida a la primera catorcena pagada de 2011, se presenta un total de 1,094 plazas, observándose que incluyó 56 plazas de personal, sin autorización de Cabildo Municipal, toda vez que su plantilla autorizada es de 1,038 plazas.

Así mismo, en la plantilla de personal ejercida al 31 de diciembre de 2011, se presenta un total de 1,097 plazas, observándose que incluyó tres plazas adicionales a las observadas en el inciso anterior, respecto a las plazas autorizadas por Cabildo Municipal.

Incumpliendo con el Artículo 35, Fracción X de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 42

29. El Programa Operativo Anual contenido en Cuenta Pública, presenta 83 programas con 585 metas, de los cuales se observa lo siguiente:
- a) El Ayuntamiento de Tecate asignó a 13 programas un presupuesto inicial de \$ 288'193,003, mismos que carecen de base programática.
 - b) El Ayuntamiento no asignó presupuesto al programa "Obra Comunitaria" tanto en el Proyecto de Presupuestos de Egresos como en las modificaciones presupuestales correspondientes, presentando un presupuesto ejercido de \$ 17'891,612 y un logro de 5 metas; en la estructura presupuestal no se pudo identificar el presupuesto autorizado de este programa.
 - c) En los programas "Ayuntamiento" y "Delegaciones" se determinó un presupuesto ejercido por \$ 19'295,059; sin embargo, en la estructura presupuestal no se tiene un presupuesto autorizado de cada uno de los programas citados, así como de metas al inicio y al cierre del Ejercicio 2011.
 - d) El Ayuntamiento no incluyó para 66 programas presupuesto asignado y ejercido; sin embargo, se le asignaron metas inicialmente y presentan logro de metas al cierre del Ejercicio. Únicamente presenta la valuación a nivel de Ramos y Departamento.
 - e) El Ayuntamiento dio seguimiento al programa "Asistencia Social", mismo que reporta logro de metas al cierre del Ejercicio 2011; sin embargo, no se le asignó recurso presupuestal; asimismo, no se realizó la modificación programática correspondiente que autorice su ejecución.
 - f) En 336 metas que forman parte del Programa Operativo Anual no se encuentran vinculadas con el Plan Municipal de Desarrollo vigente.
 - g) En 65 metas la vinculación al Plan Municipal de Desarrollo vigente no corresponde a la alineación del mismo.
 - h) En 184 metas la vinculación al Plan Municipal de Desarrollo vigente no corresponde, debido a que el cumplimiento de las metas no coadyuvan al logro de la línea de acción.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 43

- i) En 15 programas que forman parte del Programa Operativo Anual se determinó que el objetivo del Programa no expone de forma clara la finalidad con la que se ejecutan las metas que lo integran.
- j) Para 9 programas se determinó que se describen acciones de limitado alcance por lo que no contribuye al cumplimiento del objetivo del Programa.
- k) En 94 metas se concluye que la unidad de medida es incongruente.
- l) 65 metas programadas no fueron realizadas.
- m) En 61 metas su logro no alcanzó el 50% de lo proyectado.
- n) En 152 metas existe variación entre lo reportado en los avances trimestrales y cierre programático presentado en Cuenta Pública.
- o) Para 4 de 37 metas seleccionadas en la muestra de revisión, no fue proporcionada la documentación soporte que corrobore su logro.
- p) En 8 de 37 metas seleccionadas en la muestra de revisión, se concluye que la información proporcionada por el Ayuntamiento es insuficiente por lo que no es posible corroborar el logro de la meta, mismas que se describen a continuación:
- q) En 10 de 37 metas seleccionadas en la muestra de revisión, existe variación entre la documentación soporte presentada y el logro de las metas.
- r) Durante el ejercicio se realizaron nueve modificaciones presupuestales, las cuales no fueron vinculadas con la programación.

Incumpliendo con los Artículos 42, 43, 45, 46, 53 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja.

- 30. El Ayuntamiento omitió registrar pasivo a favor de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE) por \$ 918,250, derivado del convenio mediante el cual la SIDUE se compromete a efectuar la rehabilitación de 50,000 m² de carpeta asfáltica en distintas vialidades del municipio y a cambio el



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 44

Ayuntamiento se compromete a pagar la cantidad de \$ 1'836,500 por los trabajos realizados. Durante el ejercicio el Ayuntamiento efectuó un pago equivalente al 50% del monto total del convenio.

31. Información financiera presentada incorrectamente en Cuenta Pública

- a) El Ayuntamiento realizó ajustes a resultado de ejercicios anteriores sin autorización de Cabildo, aumentando el patrimonio por un importe neto de \$ 2'334,285, afectando diversas cuentas por la misma cantidad, observándose que no reveló en sus Notas a los Estados Financieros el origen de las correcciones efectuadas.

Además, existe una diferencia no aclarada de \$ 309,769 entre el efecto neto determinado según auditoría por \$ 2'334,285 y el efecto neto según cuenta pública por \$ 2'024,516, asimismo existe discrepancia de \$ 8'031,211 entre el importe presentado en el saldo de Patrimonio según el Estado de Situación Financiera por \$ 80'567,181 y el Patrimonio al finalizar el ejercicio según el Estado de Resultados de Operación y Afectación Patrimonial por \$ 88'598,392, incumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Consistencia y Revelación Suficiente.

Cabe mencionar que el efecto neto presentado en el ejercicio 2011 es el mismo que el del ejercicio 2010.

- b) El Ayuntamiento no reveló en sus estados financiero al 31 de diciembre de 2011, el pasivo contingente por \$ 20'458,392, correspondientes a la condonación de multas y recargos generados por la omisión de pago por consumo de agua al 31 de diciembre de 2008, dicha condonación es derivada del Decreto publicado el 2 de enero de 2009, el cual establece que la condonación surtirá efecto una vez que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, emita el dictamen mediante el cual declare cumplidos los requisitos a los que se refiere el Decreto, incluyendo entre estos el pago de los derechos por consumo de agua de 54 meses, plazo que concluiría el mes de septiembre de 2013.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 45

32. El Ayuntamiento no ha liquidado y/o depurado sus cuentas por pagar por un importe de \$ 3'720,673, que corresponden a proveedores y acreedores de bienes y servicios, provenientes de los ejercicios 2001 al 2010.
33. El Ayuntamiento no ha efectuado conciliaciones de saldos de cuentas por cobrar a cargo de diversas Entidades Paramunicipales, debido a que tiene registrado un monto por recuperar de \$ 1'447,149, y las Entidades tienen registrados pasivos a favor del Ayuntamiento por \$ 1'323,495, de acuerdo a cifras confirmadas, existiendo una diferencia neta por \$ 123,654, integrada por \$ 395,733 a favor del Ayuntamiento y \$ 272,079 a cargo.
34. El Ayuntamiento proporcionó el padrón de alcoholes de 87 permisionarios que no han revalidado sus permisos durante los ejercicios de 1993 a 2011, mismos que presentan adeudos por revalidaciones por \$ 1'654,727, de los cuales no se ha realizado el procedimiento administrativo de ejecución para recuperar los adeudos.

De los 87 permisos que se indican como no revalidados, se revisaron 12 adeudos, de los cuales no cuentan con requerimientos de cobro por un importe de \$ 589,201, cabe mencionar que el departamento de Reglamentos únicamente estuvo realizando invitaciones de pago a los contribuyentes atrasados.

Lo anterior incumple con los Artículos 112 y 113 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C. y 145 del Código Fiscal de la Federación.

35. El padrón de Rezagos de Impuesto Predial tiene incluidas 356 claves catastrales a nombre de la Federación, Estado y Municipio, mismas que presentan adeudos de los años 1995 al 2011, por un monto de \$ 7'746,274, incluyendo el 15% del Impuesto al Fomento Deportivo y Educacional, existiendo incertidumbre respecto a si dichas claves son objeto del impuesto predial o están exentas de pago, debido a que no fue proporcionada información que permita corroborar que los predios se encuentran en el supuesto señalado en el Artículo 75 Bis A, Fracción IX de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.
36. El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de haber realizado las gestiones de cobro durante el ejercicio 2011, por los adeudos registrados en Cuentas de Orden por \$ 78'539,086 por concepto de Impuesto Predial, el cual incluye el 15% del



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP146/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 46

Impuesto al Fomento Deportivo y Educacional y \$ 983,907, por adeudo de Convenios, incumpliendo con los Artículos 112 y 113 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.

37. El Ayuntamiento, no ha realizado las gestiones de cobro para recuperar los adeudos por concepto de vigilancia policiaca por un monto de \$ 3'252,880 que corresponden a los ejercicios de 2008 a 2011, incumpliendo con los Artículos 112 y 113 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y 145 del Código Fiscal de la Federación.
38. El contrato de Concesión celebrado con la empresa Transportadora Azul y Blanco de Tecate, S.A. de C.V. para explotar el servicio público de pasajeros en la modalidad de urbano y suburbano, por un periodo de 10 años, venció el 25 de junio de 2009, sin que el Ayuntamiento haya proporcionado evidencia de haber otorgado alguna prórroga o renovación de la concesión a la empresa.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 150 juicios de carácter administrativo y laboral derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente. Respecto a juicios civiles, penales y amparos, el Ayuntamiento no proporcionó información.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tecate, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/SVB/JFG*Hugo*



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011 DEL XX AYUNTAMIENTO DE TECATE, B. C.

ANEXO 1

Pagos en exceso de obras ejecutadas con recurso del FISM

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FÍS.	CANTIDAD	IMPORTE
CDS-11-001							
1	TRAZO Y NIVELACIÓN TERRENO	M2	\$ 2.10	1,642.00	1,558.58	83.42	\$175.18
8	COL. CONCRETO MR-38 DE 15.CM	M2	60.00	1,455.40	1,442.95	12.45	747.00
18	CALAFATEO DE JUNTAS	ML	6.26	483.00	0.00	483.00	<u>3,023.58</u>
TOTAL CDS-11-001:							\$3,945.76
CDS-11-SUM-001							
1	CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO MR-38	M3	1,150.00	226.00	216.44	9.56	<u>10,994.00</u>
TOTAL CDS-11-SUM-001:							\$10,994.00
CDS-11-SUM-005							
2.0	CONCRETO F'C=150 PARA GUARNICIÓN.	M3	980.00	69.00	46.90	22.09	<u>21,648.20</u>
TOTAL CDS-11-SUM-005 :							\$21,648.20
CDS-11-007							
6	COL. CONCRETO HIDR. EN LOSA 15 CM.	M2	60.00	1,098.00	1,002.33	95.67	5,740.20
7	CONST. DE GUARNICIÓN TIPO "L"	ML	60.00	360.00	349.16	10.84	650.40
13	CALAFATEO EN JUNTAS DE LOSA	ML	22.73	540.00	0.00	540.00	<u>12,274.20</u>
TOTAL CDS-11-007:							\$ 18,664.80
CDS-11-SUM-007							
1	CONCRETO HIDRÁULICO P/LOSA	M3	1,115.00	158.00	150.34	7.66	8,540.90
2	CONCRETO HIDRÁULICO P/GUARNICIÓN	M3	1,067.00	45.00	44.51	0.49	<u>522.83</u>
TOTAL CDS-11-SUM-007:							\$ 9,063.73
CDS-11-010							
10	RE NIVELACIÓN DE POZO DE VISITA	PZA.	1,720.60	5.00	3.00	2.00	3,441.20
11	RE NIVELACIÓN DE REGISTRO CAJA DE VÁLVULAS	PZA.	2,850.00	3.00	0.00	3.00	<u>8,550.00</u>
TOTAL CDS-11-010:							\$ 11,991.20
CDS-11-017							
2	SUM. E INSTALACIÓN CRUCES GALVANIZADA	PZA.	820.00	8.00	7.00	1.00	820.00
3	SUMINISTRO Y TENDIDO LÍNEA PRIMARIA	ML	392.10	370.00	286.00	84.00	32,936.40
4	SUMINISTRO Y TENDIDO LÍNEA SECUNDARIA	ML	232.50	260.00	236.00	24.00	5,580.00
6	PAGO DE TRAMITE CFE	PZA.	12,500.00	1.00	0.00	1.00	<u>12,500.00</u>
TOTAL CDS-11-017:							\$ 51,836.40
CDS-11-021							
3	CONST. DE ZAPATA COR. F'C=250KG/CM2 0.2X0.70 M	ML	405.00	42.55	38.37	4.18	1,692.90
5	CASTILLO DE 15X20CM DE CONCRETO	ML	215.00	30.15	27.00	3.15	677.25
6	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15X20 CM	ML	215.00	48.15	46.80	1.35	290.25
8	CONSTR. DE BANQUETA PERIMETRAL 10 CM	M2	200.00	36.10	32.38	3.72	744.00
9	LOSA DE 10 CM DE ESPESOR, F'C=210KG/CM2	M2	775.00	70.88	64.23	6.65	<u>5,153.75</u>
TOTAL CDS-11-021:							\$ 8,558.15
CDS-11-042							
4	FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 150	M²	350.00	47.64	45.12	2.52	882.00
6	DALA DE CIMENTACIÓN DE 50X12	ML	120.00	33.51	32.55	0.96	115.20
7	APLANADO CEM-ARENA PROP, 1:4	M²	85.00	39.96	37.01	2.95	<u>250.75</u>
TOTAL CDS-11-042:							\$ 1,247.95
CDS-11-052							
2	RODAPIÉ DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM²	ML	80.00	240.80	220.40	20.40	1,632.00
3	FIRME CONCRETO HIDR. F'C=150 KG/CM²	M²	350.00	13.08	0.00	13.08	4,578.00
6	REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRAL	ML	4.95	240.80	220.40	20.40	<u>100.98</u>
TOTAL CDS-11-052:							\$ 6,310.98
SUBTOTAL:							\$144,261.17
11% I.V.A.:							\$15,868.73
TOTAL:							\$160,129.90



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011 DEL XX AYUNTAMIENTO DE TECATE, B. C.

ANEXO 2

Pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutada

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FÍS.	CANTIDAD	IMPORTE
DAU-PMTCT-FINFRAMUN-11-004							
EXT-4	Suministro de concreto hidráulico normal fabricado en planta dosificadora	M3	\$ 1,247.37	1,016.60	934.65	81.95	\$ 102,222
							\$ 102,222
DAU-PMTCT-FINFRAMUN-11-006							
	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL				0.00	0.00	0.00
20	Sum/instalac. deseñalam. restrictivo (alto)	PZA	\$ 1,104.80	10.00	5.00	5.00	5,524.00
22	Sum/aplic. pintura color blanca en raya de alto OBRA EXTRAORDINARIA	ML	51.51	41.20	20.60	20.60	1,061.10
							0.00
EXT-2	Renivelación caja de registro caja de válvulas	PZA	1,250.54	2.00	1.00	1.00	1,250.65
EXT-4	Sum/coloc. vialeta color blanco reflej. 2 caras	PZA	45.49	62.00	48.00	48.00	636.86
EXT-7	Construcc. banquetas concreto f'c= 150 kg/cm2	M2	165.00	616.51	451.76	451.76	27,183.75
							\$ 35,656.00
DAU-PMTCT-FINFRAMUN-11-08							
SUMINISTRO DE CONCRETO EN CIRCUITO COLOSIO							
1	SUM/CONCRETO HIDRAUL. MR=38 KG/CM² INCL MAT/MANO OBRA.	M3	\$ 1,048.34	355.00	320.50	34.50	\$ 36,167.73
2	SUM/CONCRETO HIDRAUL. 150 KG/CM² INCL. MAT. Y MANO OBRA.	M3	932.40	80.00	79.07	0.93	867.13
SUMINISTRO DE CONCRETO EN CIRCUITO COLOSIO							
3	SUM/CONCRETO HIDRAUL. MR=38 KG/CM² INCL MAT/MANO OBRA.	M3	1,048.34	845.00	787.65	57.35	60,122.30
4	SUM/CONCRETO HIDRAUL. 150 KG/CM² INCL. MAT. Y MANO OBRA.	M3	932.40	404.59	270.03	134.56	125,463.74
							\$ 222,621.00
HABITAT-11-001							
6	COL. CONCRETO HIDR. EN LOSA 15 CM.	M2	60.00	1,098.00	1,002.33	95.67	5,740.20
I PRELIMINARES							
1	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO	M2	\$ 5.95	1,600.00	1,382.09	217.91	\$ 1,296.56
II TERRACERÍAS							
2	CONSTRUCCIÓN DE SUBRASANTE DE 30 CM	M2	22.38	1,600.00	1,382.09	217.91	4,876.83
III RENIVELACIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS							
7	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA	PZA.	1,543.14	4.00	3.00	1.00	1,543.14
8	RENIVELACIÓN DE REGISTRO CAJA DE VÁLVULAS	PZA.	1,235.00	2.00	0.00	2.00	2,470.00
IV PAVIMENTACIÓN							
11	COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CM DE ESPESOR	M2	77.85	1,360.00	1,209.59	150.41	11,709.42
V GUARNICIONES							
13	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO "L" DE 120 LT/M	ML	86.49	400.00	338.80	61.20	5,293.19
VI SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL							
16	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA COLOR AMARILLO REFLEJANTE	ML	41.24	200.00	172.50	27.50	1,134.10
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIALETAS COLOR AMARILLO	PZA.	58.53	68.00	33.00	35.00	2,048.55
VII SUMINISTRO DE CONCRETO							
20	SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR38	M3	1,096.50	204.00	181.44	22.56	24,737.04
21	SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'c=150KG/CM2	M3	1,135.00	48.00	40.56	7.44	8,444.40
VIII LIMPIEZA DE LA OBRA							
22	CONSTRUCCIÓN DE TRINCHERA CANAL DE 7.00M X 1.00 M	M2	2.95	1,600.00	1,382.09	217.91	642.83
							\$ 64,196



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011 DEL XX AYUNTAMIENTO DE TECATE, B. C.

ANEXO 2

C-AD-DOSP-TKT-2011-006

IV	CIMENTACIÓN (MURO DE CONTENCIÓN)							
20	Sum. einst.de moldura en parte superior central resanada.	ml	\$ 313.00	7.80	5.74	2.06	\$ 644.78.00	
VI	CIMENTACIÓN (MURO DE JARDÍN)							
30	Sum. einst.de loseta marca intercerámic, modelo morelia, en muros.	m ²	320.00	78.00	14.49	63.51	\$20,323.20	
VIII	CORDÓN PARA CALLE							
36	Construcción de cordón de banquetta de 0.15x0.30mts.	ml	162.00	36.90	34.00	2.90	\$ 469.80	
	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS							
II.-	PISOS PARA BANQUETAS Y CALLE							
2.-	Constr. banquettaconcr. f'c=200 kg/cm ² , 0.10 m esp., c/malla 6x6 10/10	m ²	275.00	108.90	73.59	9,710.25	\$ 9,710.25	
IV	CIMENTACIÓN (MURO DE CONTENCIÓN)							
20	Sum. einst.de moldura en parte superior central resanada.	ml	\$ 313.00	7.80	5.74	2.06	\$ 644.78	
VI	CIMENTACIÓN (MURO DE JARDÍN)							
30	Sum. einst.de loseta marca intercerámic, modelo morelia, en muros.	m ²	320.00	78.00	14.49	63.51	\$20,323.20	
VIII	CORDÓN PARA CALLE							
							\$ 31,148.00	
SUBTOTAL:							\$ 455,843.00	
11% I.V.A.:							\$ 50,143.00	
TOTAL:							\$ 505,986.00	



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011 DEL XX AYUNTAMIENTO DE TECATE, B. C.

ANEXO 3

Documentación no proporcionada

No. CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRATADO	DOCUMENTACIÓN NO PROPORCIONADA
DAU-PMTCT-FINFRAMUN-11-005	Pavimentación en concreto de circuito Colosio-valle verde	\$ 496,957	Comprobantes de pago, factura de estimaciones 1 y 2.
CDS-PREP-TCT-11-001	Construcción de Campo de Beisbol Infantil en Parque Los Encinos, en Blvd. Nuevo León de la Ciudad de Tecate, Baja California.	1'671,856	Estimaciones posteriores a la 2, Generadores de las estimaciones 3 y 4 finiquito, comprobantes de pago de anticipo y estimaciones, análisis de precios extraordinarios, relación y cálculo de indirectos, financiamiento y finiquito del contrato.
DDS-PMTCT-HABITAT-11-001	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Patámbaro, Col. Lázaro Cárdenas de la Cd. de Tecate, Baja California	638,858	Dictamen de adjudicación de la obra, presupuesto contratado, cálculo del factor de indirecto, financiamiento y utilidad, comprobante de pago del anticipo y estimaciones y planos de la obra.
DDS-PMTCT-HABITAT-11-002	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Oro Col. La Bondad de la Cd. De Tecate, Baja California"	538,996	Dictamen adjudicación de la obra. Presupuesto base, Convenios autorizados y fianzas de endosos correspondientes, Comprobantes de pago de estimaciones, Presupuesto contratado, Cálculo del factor de indirecto, financiamiento y utilidad, Programa de ejecución de obra.
CC-DOYSP-PMT-2011-002	Reencarpetado de Callejón Reforma en la zona urbana y calle Huetamo de la Colonia San Fernando	1'109,404	Oficios de autorización y aprobación de la inversión Convenios modificatorios y/o adicionales Comprobantes de pago de estimación 1
C-AD-DOSP-TKT-2011-006	Anticipo de los trabajos realizados de la obra civil en el Parque Los Encinos (Construcción de Espadaña	378,978	Solicitud, autorización y soporte de ajustes de costos Oficio de autorización y aprobación de la inversión, comprobación de pago del anticipo, comprobantes de pago de estimaciones, planos del proyecto de la obra, descripción del proceso constructivo de la obra.
CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN CON SIDUE	Acciones de mejoramiento y rehabilitación de pavimento asfáltico de diversas vialidades del municipio de Tecate, Baja California	1'836,500	Oficio de autorización y aprobación de la inversión para la obra (incluyendo traspasos y/o modificaciones presupuestales) Presupuesto modificado Especificaciones técnicas de la máquina recicladora y del precalentador Especificaciones del material asfáltico nuevo requerido y que se mezclará con el reciclado. Comprobantes de pago del anticipo Proyecto Marshall (que contenga las características y especificaciones de la mezcla asfáltica en caliente requerida en obra).